



**REGISTRO DE PERSONAS QUE RECIBEN INSUMOS POR AFECTACIÓN DE FENÓMENOS
PERTURBADORES**

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de tratamiento.

Secretaría de Protección Civil.

II. La denominación del sistema de tratamiento, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.

Denominación

Registro de personas que reciben insumos por afectación de fenómenos perturbadores.

Base de Datos

Física y Automatizada.

Datos personales
objeto de
tratamiento

Categoría

Tipo de datos personales

Identificativos

Nombre y apellidos
Firma

III. La finalidad o finalidades del tratamiento

1

Registrar a la Población que recibe insumos por algún fenómeno perturbador.

2

Entregar insumos a la población damnificada para la atención de la emergencia.

3

Generar una lista de Población que fue atendida con la entrega de insumos para la atención de una Emergencia por algún Fenómeno Perturbador.

4

Publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y Portal de la Secretaría de Protección Civil de las listas de Población que recibió insumos durante una emergencia por algún Fenómeno Perturbador.

IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.

Origen

Lista de personas que reciben insumos

Recolección

Física

Actualización

Por evento

V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.

Área administrativa

Área responsable

Dirección General de Atención y
Administración de Emergencias.

Subdirección de Administración a
Emergencias

VI. Las transferencias de las que pueden ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.

Los datos personales contenidos en el sistema de tratamiento serán compartidos con la siguiente persona física o moral o dependencia o entidad:

Secretaría de Seguridad Pública
y Protección Ciudadana

Coordinación Nacional de
Protección Civil.

Secretaría de Desarrollo Social
del Estado de Veracruz

Instituto Veracruzano de la
Vivienda

DIF Estatal de Veracruz



VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

Artículo 13, fracciones I, IV, VIII, IX, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil

VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.

Los datos personales contenidos en el sistema de tratamiento serán compartidos con las áreas que conforman la Secretaría de Protección Civil:

Área de apoyo de la persona Titular de la Secretaría de Protección Civil
Dirección General de Prevención de Riesgo
Dirección Jurídica

IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos A.R.C.O.

Calle	"Torre Orgullo Veracruzano", piso 7, Avenida Lázaro Cárdenas No. 1104-B
Colonia	Revolución
Código postal	91100
Ciudad	Xalapa, Veracruz
Teléfono	228 820 31 70 - 71, ext. 2121
C. Electrónico	utransparenciadc@veracruz.gob.mx

X. El tiempo de conservación de los datos.

Archivo de:	Trámite	Dos años
	Concentración	Cinco años
Destino final	Baja documental	

XI. El nivel de seguridad.

Medio

XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención.